



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos"**, consistentes en: ***domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y el código QR***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 299/2017**, en la sesión celebrada el **17 de Julio de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



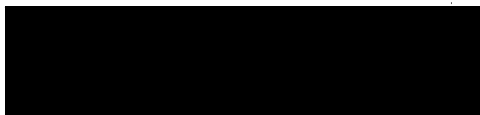


Oficio No. DFP/SGPARN/2628/2017

No. Bitácora: 21/HS-0078/05/17

Asunto: Modificación a la Autorización de transporte
Puebla, Puebla, a 27 de junio de 2017

JOSÉ EVARISTO ALEJANDRO VELÁZQUEZ ROSAS



PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite modificación a la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 08 de mayo de 2017, por el que el establecimiento José Evaristo Alejandro Velázquez Rosas en lo sucesivo como la promovente, presentó el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 5 de julio de 2011, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/2696 a la promovente, Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de combustóleo y productos asfálticos, con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos.
2. Con fecha 30 de julio de 2012, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/2943/12 la ampliación por una unidad, al parque vehicular de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 a favor de la Promovente como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. (Ampliación 1)
3. Con fecha 28 de agosto de 2012, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/3396/12 la ampliación por una unidad, al parque vehicular de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 a favor de la promovente como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. (Ampliación 2)
4. Con fecha 1 de abril de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/1470/13 la ampliación por tres unidades, al parque vehicular de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 a favor de la promovente como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. (Ampliación 3)
5. Con fecha 15 de mayo de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/2100/13 la ampliación de una unidad, al parque vehicular de la Autorización 21-140-PS-I-02-2011 a favor de la promovente empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. (Ampliación 4)



**Oficio No. DFP/SGPARN/2628/2017**

6. Con fecha 4 de marzo de 2014, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/0915/14 la ampliación de una unidad, al parque vehicular de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 a favor de la promovente empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos. (Ampliación 5)

7. Con fecha 12 de noviembre de 2015, esta Delegación emitió mediante OFICIO No. DFP/SGPARN/3488/2015 el aumento de la gama de residuos peligrosos quedando de la siguiente manera: destilados de petróleo o productos de petróleo, piridina, solución de cloruro ferroso, líquido inflamable, alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados y otras sustancias reguladas líquidas, con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos.

8. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación Federal con fecha 08 de mayo de 2017, la promovente solicita a esta Delegación federal la ampliación del parque vehicular de la autorización No. 21-140-PS-I-02-2011, de una unidad tipo tanque.

9. Que con fecha 26 de mayo de 2017 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/2150/2017, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 en fecha 26 de abril de 2017, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

10. Que con fecha 31 de mayo del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 07 de junio del año en curso.

11. Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 06 de junio de 2017, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 09 del Resultando contenido en el presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21DES-3865/1706, por lo que una vez evaluada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad transporte de residuos peligrosos así como las modificaciones correspondientes, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X; 3º, 8, 13, 14, 35, 44; 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





II. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada anexo a la solicitud al rubro citado así como la presentada en respuesta al requerimiento referido en el numeral 9 del resolutivo se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que se refiere a la modificación de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 en fecha 26 de abril de 2017, del establecimiento denominado José Evaristo Alejandro Velázquez, que consiste en aumentar una unidad más a su parque vehicular tipo tanque y con placas 58AE2H, con capacidad de 20,000 litros, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación.

ACUERDA

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** el aumento de una unidad tipo tanque al parque vehicular de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

		AUTORIZACION		
Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil
Tanque	905ED7	3HTNBADT8XN124337	1999	17.0 Ton.
	AMPLIACION	No. 1		
Tractor	138AU2	1XKDDBOX98R814688	2008	-----
	AMPLIACION	No. 2		
Tanque	289AS1	3HTWGAZT1CN554056	2012	20.0 Ton.
	AMPLIACION	No. 3		
Tractor	061ER5	3HSCNAPT36N312499	2006	-----
Caja	059ER5	3GBJC34R52M108933	2002	3.5 Ton.
Tanque	868WS7	3A9TM4476BM050096	2011	40.0 Ton.
	AMPLIACION	No. 4		
Tanque	006WS8	3R9A234408M001943	2008	40.0 Ton.
	AMPLIACION	No. 5		
Tanque	860ET8	2NKMLN9X58M314150	2008	20.0 Ton.
	AMPLIACION	No. 6		
Tanque	58AE2H	3HAMSAZR7HL161393	2017	20.0 Ton.

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 9 (nueve), 1 (uno) señaladas en la autorización, 1 (uno) en la ampliación No. 1, 1 (uno) en la ampliación No. 2, 3 (tres) en la ampliación No. 3, 1 (uno) en la ampliación No. 4, 1 (uno) en la ampliación No. 5 y 1 (uno) en la ampliación No. 6, con capacidad de carga total de 160.5 Ton.

SEGUNDO.- Los residuos autorizados para la recolección y transporte, son los señalados en el Resultando 7, quedando excluido el transporte señalado en la ampliación No. 6.

TERCERO.- Los residuos autorizados para la recolección y transporte de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la unidad mencionada en la ampliación No. 6, queda de la siguiente manera:





Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	58AE2H	UN1268 UN1282 UN1760 UN 1199	Derivado del petróleo Piridina Cloruro ferroso Alquitranes líquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos Rebajados.

Quedan excluidos todos los N.E.P. tal como fue aclarado en la información solicitada en el resultando 9.

CUARTO.- La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 expedida mediante OFICIO NUM. DFP/2696 con fecha 5 de julio de 2011.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 expedida mediante OFICIO NUM. DFP/2696 con fecha 5 de julio de 2011 permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 5 de julio de 2021.

SEXTO.- El presente Oficio de modificación a la Autorización No. 21-140-PS-I-02-2011 para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte a nombre de la promovente sustituye al similar OFICIO No. DFP/SGPARN/3488/2015 expedido por la Delegación con fecha 12 de noviembre de 2015.

SEPTIMO.- Se le comunica que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al [REDACTED] como autorizados para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para efectos de recibir notificaciones en el domicilio ubicado [REDACTED] por [REDACTED] así indicarlo el promovente en su formato y anexos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MICHELETTA

L.M.C.P./B.M.A.M./A.M.P.
c.c.p. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
Archivo

